Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2022

Ref.: Verbal – Rechaza por competencia
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00969-00

Encontrándose las diligencias al Despacho para pronunciarse sobre la admisión de la demanda, se advierte que el domicilio del demandado es la ciudad de Cali y el lugar en que ocurrió el suceso fue el corregimiento de la Herradura de Palmira Valle y por lo mismo, conforme a lo previsto en el artículo 28 del C.G.P., este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia, debido al factor territorial.

SEGUNDO. Por secretaría, remítanse las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto, para que sean repartidas entre los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

NAH

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 141 del 27 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d7c5845bf26a09f6dd5125b365a484c553aff4652475b52d69aca4564094990**
Documento generado en 26/09/2022 04:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica